



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1050-2018-R

Lambayeque, 15 agosto de 2018

VISTO:

El expediente N° 2834-2018-SG-UNPRG, presentado por la Dra. María Rosa Vásquez Pérez, solicitando exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de Título Profesional, a favor de su hijo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la docente nombrada Dra. María Rosa Vásquez Pérez, solicita la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional a favor de su hijo Alvaro George Sandoval Vásquez con código N° 102247-F, por haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Comercio y Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 106-2018-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que la servidora docente nombrada, María Rosa Vásquez Pérez, es madre de Alvaro George Sandoval Vásquez, de acuerdo al Acta de Nacimiento N° 63070597, que obra en el legajo personal del interesado (Informe N° 0698-2018-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, a través del Oficio N° 1004-2018-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 756-2018-OGAAVRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que Alvaro George Sandoval Vásquez, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Comercio y Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, culminando con X ciclos ordinarios y II ciclos extraordinarios (2010-II al 2015-I);

Que, en cumplimiento a la Resolución N° 022-2000-CU-R, que exonera del pago de derechos Académicos a nivel de pregrado a los servidores docentes nombrados o contratados así como a sus cónyuges e hijos, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respalda la disposición del Rector en los términos consignados (Informe N°807-2018-OGAJ);

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a **ALVARO GEORGE SANDOVAL VÁSQUEZ**, del pago de los siguientes Derechos Académicos: hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y calificado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Comercio y Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General (e)

bpl.



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector